203.11.01.- CONCEPTO JURIDICO

Enero de 2022

Doctor
JORGE ELIECER RAMIREZ MOSQUERA
Alcalde Municipal

Cordial saludo

Asunto: Asunto: CONCEPTO JURÍDICO – VIABILIDAD DE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.11 DE LA SUBSECCION 4 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En atención al expediente de contratación que se radico en esta Dirección, por otra parte de la Secretaria de Desarrollo Administrativo, a fin de emitir concepto acerca de la modalidad de contratación que se debe surtir en la relación, con la necesidad que se encuentra descrita en el documento de estudios previos, con la siguiente información:

OBJETO: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA UBICACIÓN DEL ALMACÉN Y BODEGA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CANDELARIA.

PLAZO: El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de octubre del 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.

EL VALOR: para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($33.200.000).**

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará AL ARRENDADOR de la siguiente manera: en diez (10) dos cuotas por igual valor cada una de **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($3.320.000).** En el pago serán incluidos los impuestos y deducciones a que haya lugar.

Documentación adjunta:

- ✓ Estudio previo
- ✓ Matriz de riesgos (contenida en el Estudio previo)
- ✓ Documentos del Arrendador
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal

Ahora bien, como es de su conocimiento, el Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales de guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Con base en lo anterior, observamos que, por parte de la Secretaria de Desarrollo Administrativo, se elaboró una matriz de riesgo, en la cual se evaluaron los riesgos conforme al perfil de la persona a contratar, sin embargo, hacemos la salvedad que es responsabilidad absoluta de esa secretaría lo señalado allí, por cuanto la Dirección Administrativa Jurídica se limita a realizar el control de legalidad de la minuta acorde a los requisitos señalados en la Ley y sus Decretos reglamentarios.

Cabe aclarar que la responsabilidad de elaborar los estudios previos y los estudios del sector contenidos en el estudio previo, corresponde única y exclusivamente a la Secretaría que los elaboró, que para este caso es la Secretaria de Desarrollo Administrativo.

Por lo anterior, este Despacho considera que el proyecto de contrato de Arrendamiento sometido a estudio, previa verificación mediante lista de chequeo que se anexa al presente concepto, se ajusta a la normatividad que rige esta modalidad contractual, siendo viable la suscripción del mismo.

MARTHA LUCIA MAYA POTOSÍ
Directora
Dirección Administrativa Jurídica

Gestión Documental
Original: Carpeta Contratación
Copia: Dirección Administrativa Jurídica

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Santiago Uribe Calderón	Contratista	
Elaboró	Santiago Uribe Calderón	Contratista	
Revisó	Martha Lucia Maya Potosí	Directora Dirección Administrativa Jurídica	
Aprobó	Martha Lucia Maya Potosí	Directora Dirección Administrativa Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			